



Dirección de Promoción e Información

Boletín de prensa 40/2024

Ciudad de México, a 7 de abril de 2024.

CDHCM CELEBRA APROBACIÓN DE UNA RESOLUCIÓN HISTÓRICA SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERSEXUALES

El pasado 4 de abril, el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) aprobó una resolución histórica presentada por 33 países, entre ellos México, sobre los derechos humanos de las personas intersex. El término intersexual agrupa un amplio número de variaciones congénitas, genitales, en estructura cromosómica y hormonal, entre otras. Históricamente, las personas con dichas variaciones han sido víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos, especialmente en edades tempranas, como resultado de una visión precaria respecto a su salud integral y su participación en la toma de decisiones respecto a lo que les afecta.

La resolución *Lucha contra la discriminación, la violencia y las prácticas nocivas hacia las personas intersexuales* compromete a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a preparar un informe que reúna un examen detallado sobre el estado que guardan los derechos humanos de personas intersex en el mundo y documente buenas prácticas de todos los sectores para la erradicación de la violencia en su contra como son las intervenciones médicas obligadas y coercitivas, la discriminación en el ámbito educativo, laboral, deportivo, entre otros; la falta de acceso a la justicia y reparación, la falta de reconocimiento legal y de acceso a los expedientes médicos en los que se registren las intervenciones a las que han sido sujetas a lo largo de su vida, especialmente la infancia.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG 2021), en México 1 de cada 67 personas de quince años o más es

una persona intersex, lo que representa un aproximado de 1.5 millones de personas en el país. A nivel federal quizás el instrumento que les brinda mayor protección en el ámbito de la salud es el *Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas LGBTTTI*, no obstante, aún hay un largo recorrido pendiente para progresar en atención informada, oportuna y de calidad que se brinda a las personas intersex con el objetivo de que sean ellas quienes definan el curso de sus tratamientos e intervenciones. En la Ciudad de México, las personas intersexuales están reconocidas a nivel constitucional como un grupo de atención prioritaria.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) reconoce la importancia del respeto a la diversidad como una prerrogativa para la construcción de sociedades en las que se respeten los derechos humanos, por lo que celebra las acciones que promuevan el reconocimiento y la visibilidad de las personas intersex en la sociedad, así como la escucha de sus voces para el avance en el ejercicio, respeto y garantía de todos sus derechos humanos, especialmente al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

www.cdhcm.org.mx